

**PRÓRROGA DE VENCIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES
IMPOSITIVAS EN LA JURISDICCIÓN DE LA AGENCIA LOCAL DE VILLAMONTES**

RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO N° 10.0013.10

La Paz, Junio 18 de 2010

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto en el párrafo III del Artículo 53 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, concordante con el numeral 7 del Artículo 66 del citado cuerpo legal, la Administración Tributaria podrá disponer fundadamente prórrogas de oficio para el pago de tributos.

Que en conmemoración al Cese de Hostilidades de la Guerra del Chaco, el Honorable Consejo Municipal de Villamontes, mediante Ordenanza Municipal N° 02/2010 de 10 de junio de 2010, ha declarado el día 14 de junio de 2010 como fecha Memorable e Histórica, con suspensión de actividades públicas y privadas en esa localidad, incluidas las actividades de la Red Bancaria, impidiendo el cumplimiento de las obligaciones impositivas de los sujetos pasivos y terceros responsables cuyo vencimiento se produjo el día 14 de junio de 2010, siendo necesario prorrogar el plazo señalado.

Que de conformidad al inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001, excepcionalmente y cuando las circunstancias lo justifiquen, el Presidente Ejecutivo del SIN puede ejecutar acciones que son de competencia del Directorio; en este entendido, el inciso a) del numeral 1 de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02 autoriza al Presidente Ejecutivo a suscribir Resoluciones Normativas de Directorio cuando la urgencia del acto así lo imponga.

POR TANTO:

El Presidente Ejecutivo a.i. del Servicio de Impuestos Nacionales, a nombre del Directorio de la Institución, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 64 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001 y en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso a) del numeral 1 de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02 de 28 de agosto de 2002,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Dar por prorrogado hasta el día martes 15 de junio de 2010, el plazo para la presentación y/o pago de impuestos y demás obligaciones impositivas de los sujetos pasivos y/o terceros responsables registrados en la jurisdicción de la Agencia Local de Villamontes, cuyos números de NIT terminan en los dígitos cero (0) y uno (1) con vencimiento el día 14 de junio de 2010.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Roberto Ugarte Q.
Presidente Ejecutivo a.i.
IMPUESTOS NACIONALES